

COMUNICADO

La Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, a los obligados tributarios, Agentes aduaneros:

COMUNICA

Que en el marco de la simplificación y modernización del Sistema aduanero durante los meses de febrero, marzo y abril del presente año se inició con el proyecto piloto para la implementación de la Declaración Electrónica del Valor Aduanero (DEVA) el cual ha culminado con éxito, el inicio de su implementación será a partir del 27 de mayo del presente año; en este sentido y en cumplimiento al **Artículo 211 del RECAUCA que literalmente dice** "Declaración jurada. La Declaración del Valor será firmada bajo fe de juramento únicamente por el importador cuando se trate de personas naturales; o por quien ostente la representación legal cuando se trate de personas jurídicas.

Quien la firme será responsable de la exactitud de los datos que se consignan en la misma, de la autenticidad de los documentos que la respaldan, de suministrar cualquier información y documentación necesaria para verificar la correcta declaración y determinación del valor en aduana.

La presentación y la validación de la Declaración del Valor, podrá efectuarse por medios electrónicos, magnéticos, magnéticos-ópticos, ópticos o por cualquier otro que el Servicio Aduanero establezca.", considerando las exigencias legales que deben cumplir los importadores previo al registro electrónico de la DEVA la Administración Aduanera les solicita cumplir con lo siguiente:

a. Suscribir el Contrato de Adhesión

Lo obtendrá directamente accedando a la página web www.aduanas.gob.hn, seleccionando el menú "Servicios en Línea, Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH), se despliega la pantalla Conectarse, ingresa con el botón "acceso público" luego en el menú "Contrato de Adhesión", elegir según el caso "comerciante Individual" o "Persona Jurídica", para iniciar el llenado del formulario y como complemento al llenado del formulario, deberá carga la imágenes legibles de los documentos requeridos y al finalizar procede a imprimir el formato, el cual debe ser firmado bajo fe de juramento únicamente por el importador cuando se trate de personas naturales o por quien ostente la representación legal cuando se trate de personas jurídicas, así mismo debe estampar sello.

Las imágenes de los documentos que tienen que adjuntar y subir al PECH son los siguientes:

- RTN de la persona Jurídica o del comerciante individual según el caso
 - RTN del representante Legal de la empresa
 - Escritura de Constitución de la empresa o de comerciante individual según el caso.
 - Documento que conste la representación legal.
- b. Una vez que haya realizado lo indicado en el literal a., debe presentarse a la ventanilla de Atención al Usuario en las Oficinas de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras boulevard la Hacienda Tegucigalpa M.D.C. o en la Regional de San Pedro Sula con el Contrato de Adhesión debidamente firmado (original) por el Representante Legal de la Empresa o persona natural si es comerciante individual con los documentos originales o autenticados por un notario los que serán devueltos una vez que se hayan cotejado contra las imágenes legibles de documentos requeridos en el literal a.
- c. Si todo está conforme se asignará una clave de acceso para acceder al registro de la DEVA, la que se le notifica vía correo electrónico al día siguiente de presentada, cotejada y aceptada la solicitud. Es importante aclarar que no se aceptaran las solicitudes que estén incompletas e ilegibles.



- d. Del 27 de mayo al 28 de junio del presente año, es el plazo estipulado para que los obligados tributarios suscriban su Contrato de Adhesión ante la Administración Aduanera en Tegucigalpa y Regional de San Pedro Sula; después de esta fecha no estará disponible el acceso a la consulta pública para registro de DEVA.
- e. Los obligados tributarios que no realicen la suscripción del contrato de adhesión en la fecha indicada en el literal d), no tendrán acceso al portal para el registro de las DEVA requisito indispensable que forma parte de los documentos exigidos en el Artículo 321 literal c) del RECAUCA para sustentar la Declaración de Mercancías según el régimen solicitado y las excepciones establecidas en el Artículo 212 del RECAUCA. Situación que se mantendrá hasta que realicen la suscripción del contrato y obtengan su clave de acceso al portal PECH.

WENDY FLORES
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

- d. Del 27 de mayo al 28 de junio del presente año, es el plazo estipulado para que los obligados tributarios suscriban su Contrato de Adhesión ante la Administración Aduanera en Tegucigalpa y Regional de San Pedro Sula; después de esta fecha no estará disponible el acceso a la consulta pública para registro de DEVA.
- e. Los obligados tributarios que no realicen la suscripción del contrato de adhesión en la fecha indicada en el literal d), no tendrán acceso al portal para el registro de las DEVA requisito indispensable que forma parte de los documentos exigidos en el Artículo 321 literal c) del RECAUCA para sustentar la Declaración de Mercancías según el régimen solicitado y las excepciones establecidas en el Artículo 212 del RECAUCA. Situación que se mantendrá hasta que realicen la suscripción del contrato y obtengan su clave de acceso al portal PECH.



WENDY FLORES

Directora Adjunta de Rentas Aduaneras